

**DECLARA EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO,
COMO "DÍA DE LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD
NACIONAL"**

("El Peruano" 14-V-88)

LEY No. 24800

Artículo 1o.— Declárase el 3 de febrero de cada año, como "Día de la Paz y la Solidaridad Nacional", en homenaje a la visita que hiciera al Perú en 1985, el Papa Juan Pablo II.

Artículo 2o.— La fecha a que se refiere el artículo precedente, será declarada como Día Cívico a nivel nacional.

Artículo 3o.— El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la organización de los diferentes actos conmemorativos para los fines a que se refiere la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Mayo de 1988

ALAN GARCIA PEREZ

GUILLERMO LARCO COX,

Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de la
Presidencia.

JOSE BARSALLO BURGA

Ministro del Interior.

CAMILO CARRILLO GOMEZ

Ministro de Justicia.
